



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a incoar de oficio procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación acerca de la posible titularidad municipal de fincas catastrales ubicadas en el barrio de Torrero.**

El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019 ha acordado lo siguiente:

Primero.— Incoar de oficio nuevamente procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación acerca de la posible titularidad municipal de las fincas catastrales 73063 04 XM7170E y 73063 22 XM7170E, ubicadas en el barrio de Torrero, que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad en favor de D. Tomás Álvarez Galicia y otros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón y con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia Firme número 165/2015, dictada en fecha 7 de septiembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de esta ciudad, que anuló por caducidad el expediente de investigación incoado mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza fechado el 2 de mayo de 2014.

Segundo.— Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, al objeto de que las personas afectadas por el procedimiento puedan alegar por escrito, ante la entidad local, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones o haciendo referencia al registro público en que se encuentren, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se abrirá periodo de prueba que se estimase conveniente en los términos previstos en el artículo 51 del meritado Decreto Autonómico, todo ello con carácter previo a la resolución del procedimiento de acuerdo con lo señalado en la legislación aplicable al efecto.

Tercero.— Autorizar al Sr. Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 11 de febrero de 2019.— El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza (P.D. de fecha 23 de agosto de 2017, El Director de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda P.A.), Pedro Marín Ballabriga.